

LEY Nº. 14682.

**Abriendo un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 4'426,901.95, a fin de habilitar Partidas del Presupuesto Programa de la Cámara de Senadores.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

A la Partida Nº 1 . . . . .	S/.	3'293,008.95
„ „ „ „ 35 . . . . .	„	1'107,893.00
„ „ „ „ 54 . . . . .	„	26,000.00

---

TOTAL: S/.

---

4'426,901.95

---

El monto de este Crédito será cubierto con cargo a los recursos que se proveerá oportunamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de cuatro millones cuatrocientos veintiseis mil novecientos un soles oro y noventicinco centavos (S/. 4'426,901.95), a fin de habilitar las siguientes Partidas del Presupuesto Programa de la Cámara de Senadores, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1963:

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**  
**Javier Salazar Villanueva,**